



Resolución Directoral Regional

Nº 162 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 MAY 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 118-2019-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Tacna, ha dispuesto Designar al CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA el Cargo de Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tacna, estando a lo expresado.

Que, el Literal O) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificado por Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, señala que el Despacho de la Dirección Regional tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones específicas el delegar funciones a los órganos de línea, para la resolución de expedientes en Primera Instancia, concordante con el Numeral r) del Artículo 40° de la norma evocada que precisa que la Oficina de Administración cumple la función de preparar contratos y convenios para la firma de la Dirección Regional y suscribirlos por delegación.

Que, el Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos; así mismo, el Numeral 85.2 del acotado, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las demás tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados y al Numeral 85.3 que expresa, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en ese entender resulta necesario garantizar una gestión eficiente de la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad, en armonía a los Principios del Derecho Administrativo de Celeridad y Simplicidad, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios con arreglo a Ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 162-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 MAY 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA, las facultades para la suscripción de Contratos, Convenios y Resoluciones Directorales Administrativas, Efectuar Trámites y Acciones Administrativas, quien tendrá representación suficiente ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de manera indistinta, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Funcionario delegado deba dar cuenta al Director Regional de los Actos Administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad de quien las suscribe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

Distribución:

Interesado

DRA.T

OAJ

OA

OPP

Exp. Adm.

ARCHIVO

GACCH/mesg.